

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	BERNARDO HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.
RADICADO	050013103 009-2017-00689-00

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

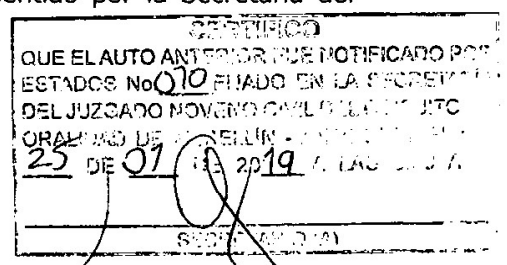
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 472 de 1998, se acepta a DIEGO ALEJANDRO URIBE ESCOBAR como coadyuvante en la presente acción constitucional.

Además, se incorpora informe técnico rendido por la Subsecretaria de Control Urbanístico de la Alcaldía de Medellín; sin embargo, sobre las mismas, se realizará pronunciamiento por parte de este Despacho en el momento procesal oportuno, esto es, en la etapa probatoria.

Ahora, teniendo en cuenta que el memorial allegado por la parte accionante, reactiva el trámite del presente asunto; por lo que, en aras de continuar con el proceso y en atención a que a la fecha se encuentra pendiente la comunicación de la existencia de la presente acción popular a los miembros de la comunidad, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial a fin de que, a través de la página web, se sirva realizar la mentada publicación conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998. Oficiese en tal sentido por la Secretaria del Despacho.

**NOTIFÍQUESE**  
  
**LA JUEZ,**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**



L.M.



**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

**OFICIO No. 278**

Doctor

**JAIME JARAMILLO JARAMILLO**

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**SECCIONAL ANTIOQUIA**

**RAMA JUDICIAL**

Ciudad

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTDESAJME19-3190:

Fecha: 21-mar-2019

Hora: 08:48:27

Destino: DESAJ Medellín

Responsable: GOMEZ QUIROZ, CLARA CECILIA

No. de Folios: 2

Password: E453534D

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
ACCIONADO	DISTRIBUIDORA PASTEUR
RADICADO	05 001 31 03 009 <b>2017-00689</b> 00
ACUMULADA	05 001 31 03 009 <b>2018 00011</b> 00

Me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia mediante auto del 24 de enero de 2019, se ordenó oficiarle con el fin de a través de la página web, se sirva comunicar sobre la existencia de la presente acción popular a la comunidad en general, conforme lo dispone el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Acción Popular incoada por el señor BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ contra DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A., por vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público y la defensa del patrimonio público.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**GLORIA PATRICIA AUBAD MARIN**

Secretaria